

ACTA DE LA REUNIÓN DE

LA JUNTA DIRECTIVA

DE SOUTH PACIFIC ASSETS SPAS, S.A.

CELEBRADA EL DÍA PRIMERO (1<sup>ero</sup>) DEL MES DE SEPTIEMBRE

DE DOS MIL DIEZ (2010)

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día primero (1<sup>ero</sup>) de septiembre de dos mil diez (2010), se reunió en Plaza Credicorp Bank, Piso 26, Avenida Nicanor De Obarrio, Calle 50, Ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de **SOUTH PACIFIC ASSETS SPAS, S.A.**, (la "Sociedad").

Presidió la reunión la señora THAYS HERRERA DE SALAS y actuó como Secretaria la señora MARIELA DE CRISTI, por ser ambas las titulares de dichos cargos.

Estaban presentes o representados todos los directores en ejercicio, a saber:

THAYS HERRERA DE SALAS

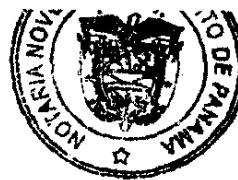
MARIELA MIRANDA DE CRISTI

ELIGIO RODRIGUEZ ACEVEDO

La Secretaria informó a la Presidenta que había quórum y que la convocatoria no era necesaria por haber renunciado todos los directores al derecho de ser citados previamente.

La Presidenta declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era otorgar un Poder Especial a favor del señor CARLOS ALBERTO MATA HANZE, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad.

Después de una amplia discusión y a moción de la señora THAYS HERRERA DE SALAS fue aprobada por unanimidad la resolución que a continuación se transcribe:



J. 243/10  
24/8/10



ADR  
RMW

SE RESUELVE:

Otorgar un Poder Especial a favor del señor **CARLOS ALBERTO MATA HANZE**, portador del pasaporte No. 0908921430, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad, y lleve a cabo los siguientes actos:

**PRIMERO:** En representación de **SOUTH PACIFIC ASSETS SPAS, S.A.**, concurra con derecho a voz y voto, a las Juntas Generales de Accionistas sean éstas ordinarias ó extraordinarias, de cualesquiera compañías sean estas anónimas, Limitadas o Civiles o a Juntas de Fideicomisos donde la compañía sea beneficiaria, que se celebren en la República de Ecuador, ejerciendo todos los derechos que corresponden como tal.

**SEGUNDO:** Ejerza el derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias de las sociedades y/o Fideicomisos que se celebren en la República de Ecuador, teniendo siempre presente los mejores intereses de la accionista.

**TERCERO:** En el evento que la Junta General de Accionistas, resolviere un aumento de capital, el Apoderado también estará facultado para celebrar los contratos de suscripción y pago de acciones, o para renunciar a ejercer el derecho de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones. De tener lugar el antes referido aumento de capital, deberá notificar a la Poderdante.

**CUARTO:** El Apoderado tendrá facultades, para conferir a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la certificación correspondiente a la lista de los accionistas de **SOUTH PACIFIC ASSETS SPAS, S.A.**, con indicación de sus nombres, apellidos, si fueren personas naturales, o la denominación si fueren personas jurídicas.

**QUINTO:** El Apoderado a nombre y representación de la compañía, podrá presentar demandas y contestar todo tipo de demandas actuando en calidad de Procurador Judicial con las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil.

*Jde  
Mm*

17-01-12 P.B. 1077

SEXTO: El Apoderado podrá, a nombre de **SOUTH PACIFIC ASSETS SPAS S.A.**

aperturar cuentas corrientes, de ahorros, certificados de inversión y cualesquier otros  
instituciones bancarios en cualquier Banco o Institución Financiera del mundo, para lo  
que quedará facultado para suscribir formularios, designar firmantes y representar a la  
compañía en todos aquellos trámites necesarios para el fin antes indicado. Podrá  
también suscribir escrituras de constitución de Fideicomisos o compañías anónimas o  
de responsabilidad limitada bajo las leyes de la República del Ecuador.

SEPTIMO: El presente poder tendrá un plazo de duración de diez (10) años.

OCTAVO: El Apoderado no se encuentra facultado para delegar o sustituir el presente  
poder a terceras personas sean éstas naturales o jurídicas.

No habiendo otro asunto que discutir la Presidenta clausuró la reunión a la diez y treinta  
de la mañana (10:30 a.m.) del mismo día.

La Presidenta,



*Thays de Salas*  
THAYS HERRERA DE SALAS

La Secretaria,



*Mariela Miranda de Cristi*  
MARIELA MIRANDA DE CRISTI

ABOGADA. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN  
Quienes suscribimos, THAYS HERRERA DE SALAS Y MARIELA MIRANDA DE CRISTI,  
en nuestro carácter de PRESIDENTA Y SECRETARIA, respectivamente de la  
sociedad **SOUTH PACIFIC ASSETS SPAS S.A.** de Guayaquil

21 FEB 2014

CERTIFICAMOS:

*Maria Veronica Zuniga Rendon*  
Ab María Verónica Zúñiga Rendón  
Notaria Trigésima Quinta

Que lo anterior es fiel e íntegra transcripción del Acta de la reunión de la JUNTA

DIRECTIVA de **SOUTH PACIFIC ASSETS SPAS S.A.**, celebrada el día primero (1<sup>ero</sup>)  
del mes de septiembre de dos mil diez (2010).



*Thays de Salas*  
THAYS HERRERA DE SALAS



*Mariela Miranda de Cristi*  
MARIELA MIRANDA DE CRISTI

Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno  
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que he cosejado la (los) firma(s) anterior(es) con la que

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Melchor R. Rengifo*

3 quien actua en calidad *Ministro de Hacienda*

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 17 JAN 2012

5 EN Panamá 6 el dia 1

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 3253

9 Sello/timbre 10 Firma *Melchor R. Rengifo*



Este Autorización no  
implica responsabilizar  
en quanto al contenido  
del documento